



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
TURISMO Y CULTURA

APRUEBA PROGRAMA

DECRETO ALCALDICIO N° 186

QUILLÓN,

14 ENE 2025

VISTOS:

1. Programa denominado "**PROGRAMA VALORIZADO PUBLICIDAD OFICINA TURISMO Y CULTURA TEMPORADA ESTIVAL - QUILLÓN 2025**", elaborado por Oficina de Turismo y Cultura.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 333 de fecha 13.12.2024, emitido por el Director de Administración y Finanzas.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.546, de fecha 05.12.2024 que aprueba presupuesto municipal para el año 2025,
4. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
5. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
6. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como Alcalde de la comuna de Quillón a don Felipe Catalán Venegas;
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** programa denominado "**PROGRAMA VALORIZADO PUBLICIDAD OFICINA TURISMO Y CULTURA TEMPORADA ESTIVAL - QUILLÓN 2025**"

ACTIVIDAD	DETALLE POR ITEM	TOTAL
ADQUISICIÓN DE DIPTICOS PUBLICITARIOS PARA ACTIVIDADES TEMPORADA ESTIVAL 2025	DIPTICOS ACTIVIDADES GENERALES ENERO - FEBRERO 2025 TAMAÑO 20X28 CM PAPEL COUCHE 170 GRS. \$240 X 5.000 UNIDADES = \$ 1.200.000	\$ 2.640.000
	DIPTICOS ACTIVIDAD AGROTURISTICA 2025 TAMAÑO 20X28 CM PAPEL COUCHE 170 GRS. \$240 X 3.000 UNIDADES = \$ 720.000	
	DIPTICOS ACTIVIDAD QUILLÓN FEST 2025 TAMAÑO 20X28 CM PAPEL COUCHE 170 GRS. \$240 X 3.000 UNIDADES = \$ 720.000	
ADQUISICIÓN DE FOLLETOS PUBLICITARIOS PARA OFICINA INFORMACIÓN TURISTICA TEMPORADA ESTIVAL 2025	FOLLETO PUBLICITARIO INFORMACIÓN TURISTICA TAMAÑO A4, IMPRESO POR AMBAS CARAS FULL COLOR, PAPEL COUCHE 270 X 3.000 UNIDADES = \$ 810.000	\$810.000
	TOTAL	\$3.450.000

2.- El gasto que origine la aplicación del presente Decreto no puede exceder **\$ 3.450.000.-** (tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), el que será imputado al presupuesto municipal vigente para el año 2025.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del alcalde"

PAS/msh -
Distribución:

SECMU
ARCHIVO TURISMO Y CULTURA